

Acuerdo Superior XXX

Por el cual se establece la Política Institucional de Interacción Social

El Consejo Superior de la Universidad del Cauca, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y,

Considerando

La ley 30 de 1992 establece que es competencia del Consejo Superior, definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional (artículo 64)

El Decreto 1330 de 2019 establece dentro de los aspectos curriculares y como parte de las condiciones de los programas, componentes para la creación y fortalecimiento de vínculos entre la institución y los diversos actores en pro de la armonización de los programas con los contextos locales, regionales y globales; así como, el desarrollo habilidades en estudiantes y profesores para interrelacionarse.

Así mismo, el decreto establece dentro de los aspectos de Investigación, innovación y/o creación artística y cultural, la capacidad para dar respuestas transformadoras a problemas locales, regionales y globales, e indagar sobre la realidad social y ambiental, entre otros, a partir del uso del conocimiento como herramienta de desarrollo.

La Universidad del Cauca es una Institución de Educación Superior de carácter pública, autónoma, del orden Nacional.

La Universidad del Cauca en virtud del fortalecimiento de la interacción social, entiende que es necesaria la creación de una Política Institucional que oriente la pertinencia de la formación académica, social e investigativa hacia las necesidades y potencialidades del entorno, a través del diálogo permanente universidad - sociedad, para compartir conocimientos y saberes.

En virtud de lo expuesto,

Acuerda

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la Política Institucional de Interacción Social-PIIS que se desarrollará de la siguiente manera:

CAPITULO I

Definición

ARTÍCULO SEGUNDO: Definición: La Interacción Social es una función misional y sustantiva de la Universidad del Cauca, a través de la cual se establece la integración recíproca con el entorno Comunitario, social, institucional y empresarial en aras de gestionar, compartir, apropiar y transferir conocimientos y saberes. Esta integración se debe reflejar en el mejoramiento de las condiciones democráticas y de la calidad de vida de las comunidades de un entorno prioritariamente local-regional y con miras hacia lo nacional e internacional. La Interacción social enriquece las posibilidades científicas, culturales, artísticas y sociales de la comunidad y la Universidad, aportando a la consolidación de la Paz Territorial desde la pertinencia del conocimiento hacia las necesidades y potencialidades del entorno.

CAPITULO II

Objetivos

ARTÍCULO TERCERO: Son objetivos de la Política Institucional de Interacción Social:

3.1. Consolidar un sistema de Interacción Social integral que oriente la pertinencia y relevancia académica, investigativa y sociocultural desde las necesidades, potencialidades y características del entorno social, económico y biofísico, prioritariamente de la región, con trascendencia nacional e internacional.

3.2. Promover la interacción social a través de la articulación de la formación académica, la investigación, la creación cultural y artística, así como todos los procesos universitarios en favor del compartir, apropiar y transferir conocimientos y saberes realizados por diferentes actores, tanto al interior, como al exterior de la Universidad del Cauca.

3.3 Fortalecer la presencia de la institución en los territorios mediante alianzas estratégicas en el contexto social, institucional y empresarial desde la pertinencia de la formación, la investigación y la creación cultural y artística.

CAPITULO III

ENFOQUES DE INTERACCIÓN SOCIAL INSTITUCIONAL

ARTÍCULO CUARTO: Enfoques de Interacción Social:

4.1. Interacción Social Solidaria: Entendida en el marco de la formación académica de los programas y proyectos: científicos, tecnológicos, artísticos, culturales, comunitarios y sociales, cuyos objetivos en el ámbito social, empresarial e institucional se desarrollan a partir de relaciones recíprocas con diferentes actores sociales en busca de reconocer y contribuir al mejoramiento de sus condiciones de vida. Estas iniciativas se pueden financiar total o parcialmente con recursos de la Universidad, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

4.2. La Interacción Social Sostenible: Entendida en el marco de la formación académica de los programas y proyectos: científicos, tecnológicos, artísticos, culturales, comunitarios y sociales con resultados en el ámbito social, empresarial e institucional que se desarrollan y financian en su mayor parte con recursos externos, para potenciar la formación académica e investigativa. En este enfoque se integran las diferentes áreas del conocimiento, se establece la articulación con actores sociales, institucionales y empresariales y busca contribuir a la solución sostenible y/o permanente a necesidades puntuales o aprovechamiento de oportunidades para las comunidades.

CAPÍTULO IV

ARTÍCULO QUINTO: Principios que orientan la Interacción Social de la Universidad del Cauca.

5.1. Solidaridad: Se fomenta el sentido y la vocación de servicio hacia los demás en un ámbito de inclusión y reconocimiento social.

5.2. Interdisciplinariedad: Se propicia el diálogo constante entre dos o más áreas del conocimiento y permite hacer un estudio integral en los diferentes ámbitos en los cuales se desarrolle esta Política.

5.3. Pertinencia: Las actividades de Interacción Social realizadas por la Universidad del Cauca se orientan a las necesidades y potencialidades del entorno social, empresarial, académico y estatal.

5.4. Participación: Se promueve la participación activa de la comunidad universitaria y de las comunidades del entorno, garantizando la reciprocidad y reconocimiento de todos los actores como sujetos activos de los procesos de forma multidireccional.

5.5. Interculturalidad: Se dinamiza el diálogo y la concertación para el reconocimiento de la diferencia y las identidades culturales diversas y/o específicas

5.6 Articulación: Se articulan las actividades de docencia, investigación, creación cultural y artística, así como de gestión administrativa, para abordar las problemáticas y potencialidades del contexto social, cultural, empresarial e institucional con alternativas que favorezcan la construcción de la confianza con la sociedad en general.

5.7. Innovación Social y Tecnológica: La Universidad del Cauca es consecuente con las necesidades y potencialidades del entorno y en ese sentido fortalece la participación en los procesos de gestión de la innovación social y tecnológica, articulándose a través de sus ejes misionales (docencia, investigación, Interacción), con el Estado, el sector productivo, social y académico, permitiéndole

presentar de esta manera alternativas novedosas y pertinentes de gestión y desarrollo de los diferentes actores sociales.

5.8. Apropiación Social del Conocimiento: La función sustantiva de Interacción Social en la Universidad del Cauca establece procesos dialógicos de relacionamiento y estos se evidencian en la capacidad de establecer metodologías, actividades, proyectos o programas para gestionar, compartir, apropiar y transferir conocimientos y saberes con el entorno social y comunitario.

CAPITULO V

MODALIDADES

ARTICULO SEXTO: Modalidades de Interacción Social: Se contemplan los programas, proyectos y actividades realizadas desde las unidades académicas concentradas en las Facultades, que componen el ejercicio de formación académica, investigativa y de Interacción social, logrando la articulación, visibilidad y el fortalecimiento de su imagen transformadora. Se establecen las siguientes categorías de Interacción Social:

6.1. Participación en Proyectos de Intervención, Innovación, Creación Artística y Gestión Tecnológica: estos se determinan por el conjunto de actividades de carácter académico que se adelanten como resultado de las labores de formación e investigación, con la finalidad de incorporar/ intercambiar conocimientos a los procesos productivos, culturales, políticos, ambientales, sociales y comunitarios, y que contemplan la participación social y comunitaria.

6.2. Servicios Académicos: Son las actividades que se realizan para atender demandas y necesidades específicas de los actores sociales con el concurso de la comunidad académica. Incluyen las Consultorías y Asesorías, la interventoría, la evaluación de programas y políticas, los conceptos y otros servicios.

6.3. Servicios de Educación: Comprenden todas aquellas actividades que se realizan para compartir la experiencia de la Universidad en la formulación de programas académicos y estrategias pedagógicas (Prácticas formativas curriculares, Proyecto de aula) con las instituciones, prioritariamente educativas, públicas o privadas de los distintos niveles.

6.4. Educación Continua y Permanente: Esta modalidad se realiza mediante cursos de extensión, actualización o profundización, diplomados y programas de formación docente, articulados con los programas académicos de pregrado y postgrado de la Universidad. Estos cursos pueden ser presenciales, semipresenciales o virtuales.

6.5. Creaciones Artísticas y Culturales: Son los resultados de la participación de la comunidad universitaria en la elaboración de actividades creativas, relacionadas con la memoria fotográfica y/o audiovisual, creación de murales, conciertos,

recitales, audiciones, muestras artísticas, exposiciones y socialización, producción y diseño de material gráfico y audiovisual (Performance, producciones literarias, puestas en escena entre otras)

6.6. Productos y procesos tecnológicos: Son los productos que se generan a través de procesos de investigación, formación e interacción social los cuales permiten obtener herramientas, objetos, prototipos o tecnologías que solucionan problemas, necesidades o situaciones. En ellos se contemplan tecnologías duras (tangibles) y blandas (interacciones humanas).

6.7. Transferencia de Conocimiento y Tecnología: Es el conjunto de acciones en distintos niveles realizadas por diferentes instituciones de manera individual y agregada para el desarrollo, aprovechamiento, uso, modificación y la difusión de nuevas tecnologías e innovaciones, y que constituye el marco en el que los gobiernos aplican políticas para contribuir en los procesos de innovación. La TCT requiere de un sistema de instituciones públicas y privadas interconectadas para crear, almacenar y transferir información, conocimientos, habilidades y competencias. Usualmente la transferencia se hace con activos de Propiedad Intelectual a través de los siguientes procesos: Venta de derechos de activos de propiedad intelectual, Licenciamiento de los activos de propiedad intelectual, Joint ventures o acuerdos de colaboración, Generación nuevas empresas de base tecnológica (spin-off y start-up).

6.8. Generación de nuevo conocimiento: Son aquellos aportes significativos al estado del arte de un área de conocimiento, que han sido expuestos, discutidos o validados para ser reconocidos por una comunidad científica. También, se incluye el desarrollo de actividades de investigación, desarrollo tecnológico que puede ser fuente de innovaciones. Además, deben contemplar la participación activa de la ciudadanía, el respeto por los derechos de autor de la misma y la generación de espacios recíprocos de gestión, circulación, apropiación y transferencia de conocimientos y saberes.

6.9. Formación de talento Humano: Es una de las modalidades que permite la articulación de las tres funciones misionales, donde la Investigación, la Formación y la Interacción Social sirven de espacio de diálogo entre las necesidades del entorno y las capacidades profesionales e investigativas desde los trabajos de pregrado y posgrado que contemplan la participación de la ciudadanía, o el beneficio de la misma desde el que hacer académico y social.

Parágrafo: En caso de que existan dudas sobre la modalidad a la que pertenece un proyecto o actividad, por el tema u objeto del mismo, será el Consejo de Facultad, en primera instancia y el Consejo Académico, en segunda instancia, quienes decidirán la modalidad a la que corresponde. Dicha decisión deberá estar motivada y justificada por escrito.

CAPÍTULO VI

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE INTERACCIÓN SOCIAL

ARTÍCULO SÉPTIMO: Línea Estratégica 1. La Universidad del Cauca para asuntos internos, establece dos canales diferenciados de cumplimiento misional de la Interacción Social, así: a). Procesos Transversales. b). Procesos de las Unidades Académicas.

7.1. Procesos transversales: Son los que aportan a la visibilidad de la Universidad en cuanto a: movilidad, internacionalización, educación continuada y el relacionamiento con egresados, y están supeditados a la aprobación expresa de la vicerrectoría académica. Estos son:

7.1.1. Seminarios, talleres, diplomados, congresos, simposios, eventos a nivel nacional e internacional y demás. Le corresponde al Centro de Educación Abierta y Virtual, liderar y apoyar estas iniciativas académicas de acuerdo con sus competencias.

7.1.2. Relacionamientos interinstitucionales a nivel nacional e internacional que beneficien el desarrollo académico, científico y cultural, acorde con la evolución global del conocimiento. Le corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales, apoyar estas iniciativas académicas de acuerdo con sus competencias.

7.1.3 Vínculos con los egresados para dar continuidad en la formación superior, participar en proyectos académicos, de investigación e interacción social, brindar espacios de intermediación laboral y recibir información que permita fortalecer los programas y el posicionamiento institucional a nivel local, regional, nacional e internacional. Le corresponde a la oficina de egresados apoyar estas iniciativas académicas de acuerdo con sus competencias.

7.2. Procesos desde las Unidades Académicas: Son los que permiten la prestación de servicios y la garantía de derechos desde un trabajo interdisciplinario.

7.2.1 Servicios de salud de bajo nivel de complejidad con énfasis en la atención ambulatoria de manera oportuna, continua, con profesionales competentes en el marco docencia-servicio, los cuales presta El Centro Universitario de Salud Alfonso López.

7.2.2 Servicio de asistencia jurídica y social gratuita a la población de escasos recursos (de estratos 1 y 2) de la ciudad de Popayán y municipios aledaños que presta El Consultorio Jurídico y el Centro de Conciliación Miguel Ángel Zúñiga. Se agregan los servicios de conciliación extrajudicial en derecho que presta el Centro de Conciliación.

Parágrafo: Corresponde a la Vicerrectoría de Investigaciones, Vicerrectoría Administrativa, Vicerrectoría de Cultura y Bienestar y Vicerrectoría Académica, expedir la reglamentación para el desarrollo de los procedimientos de Interacción Social en sus diversas modalidades, de acuerdo con las normas institucionales y la Constitución. dentro de los doce meses siguientes contados a partir de la expedición del presente Acuerdo

ARTÍCULO OCTAVO: Línea Estratégica 2: Incentivos para promover la Interacción Social en la Universidad del Cauca. Corresponde a la Vicerrectoría de Investigación, Vicerrectoría Administrativa, Vicerrectoría de Cultura y Bienestar y la Vicerrectoría Académica reglamentar conjuntamente los incentivos para Docentes, Investigadores y administrativos, así como para Estudiantes y Egresados que promuevan acciones de Interacción Social. Dicha reglamentación deberá estar precedida de un detallado análisis administrativo, financiero y presupuestal, dentro de los doce meses siguientes contados a partir de la expedición del presente Acuerdo

ARTÍCULO NOVENO: Línea estratégica 3: Sostenibilidad de la Interacción Social.

9.1 Seguimiento: El Registro, Seguimiento y Monitoreo de las iniciativas y/o proyectos de interacción social en sus diferentes modalidades, deben ajustarse a los procedimientos y formatos del banco de proyectos y a los mecanismos de seguimiento acordados y establecidos por la oficina de Planeación Institucional.

9.2 Las Unidades Académicas adscritas a las Facultades y los procesos Transversales, deberán cumplir oportuna y adecuadamente con las competencias que les asigne este Acuerdo y la reglamentación que en cumplimiento el mismo expida en conjunto la Vicerrectoría de Investigación, Vicerrectoría Administrativa, Vicerrectoría de Cultura y Bienestar y Vicerrectoría Académica para garantizar la adecuada ejecución de las actividades, programas y proyectos de Interacción Social.

9.2.1 Los Procesos Transversales y Las Unidades Académicas realizarán el seguimiento, monitoreo y evaluación de las diferentes modalidades de Interacción Social, acorde con el Sistema de Gestión de Calidad que rige a la Universidad, con el acompañamiento de la oficina de Planeación Institucional.

ARTICULO DÉCIMO: La Vicerrectoría de Investigaciones y la oficina de Planeación Institucional liderarán la implementación de un sistema de información para la Interacción Social que permita la toma de decisiones al interior de la Dirección Universitaria.

ARTÍCULO ONCE: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase

Se expide en Popayán, a los () días del mes de dos mil veinte (2020).

Documento Preliminar